

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 157 - 2016/JNAC/RENIEC

Lima, 24 NOV. 2016

VISTOS:



El Memorando N° 005024-2016/GPP/RENIEC (22NOV2016) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 004544-2016/GPP/SGP/RENIEC (22NOV2016) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001877-2016/GAJ/SGAJA/RENIEC (22NOV2016) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000636-2016/GAJ/RENIEC (22NOV2016) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que mediante Ley N° 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);



Que por Resolución Jefatural N° 259-2015/JNAC/RENIEC (29DIC2015), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2016 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;



Que a través del Decreto Supremo N° 314-2016-EF (22NOV2016), se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 4 087 067.00, en la que se incluye la suma de S/. 1 587 067.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, para financiar las actividades preliminares del proceso Elecciones Municipales 2017, el mismo que se realizará el día 12 de marzo de 2017;



Que sobre el particular, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 116-2016-EF (14MAY2016), prevé que los Titulares de los Pliegos habilitados a través de la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho Decreto Supremo; asimismo, dispone que, la copia de dicha resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas);



Que mediante documento del vistos la Gerencia de Planificación y Presupuesto manifiesta que corresponde aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 314-2016-EF, a favor del RENIEC por el monto de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 1 587 067.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; adjuntando para tal efecto, el respectivo proyecto de Resolución Jefatural;

Que atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 314-2016-EF (22NOV2016), que autoriza la transferencia de partidas, por el monto de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 1 587 067.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 314-2016-EF, de fecha 22 de noviembre de 2016, por el monto de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 1 587 067.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO:	033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000841 GESTIÓN ELECTORAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	1 587 067,00
TOTAL EGRESOS (S/.)		1 587 067,00

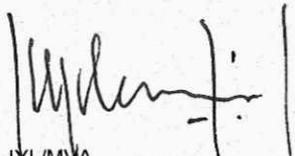
Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, instruya a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3°.- Remisión

Disponer la remisión de Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JYL/MVA
DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL